

P/F Escanar

31.920

Quito, 3 de agosto del 2010

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

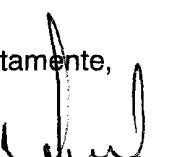
De mi consideración:

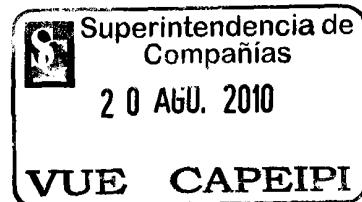
De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente notificamos a usted que hemos realizado cesión de participaciones de la compañía Flowermasters Cia. Ltda., adjunto la escritura de la Cesión.

Solicito muy comedidamente la emisión de la nómina de socios de la compañía que represento.

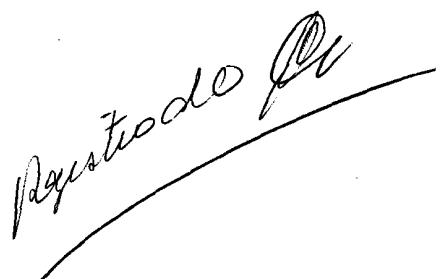
Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,


EDUARDO INTRIAGO
GERENTE
FLOWERMASTERS CIA. LTDA.



160466


Recibido

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
FLOWERMASTERS CIA. LTDA.**



**OTORGADO POR LOS SEÑORES MARIO ALFREDO
MATEUS DOMINGUEZ Y MAURICIO ANDRE DELLE
DONNE SALEM**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES FEDERICO EDUARDO
INTRIAGO NUÑEZ, ANDREA CAROLINA INTRIAGO
TAMAYO Y MARIA SALOME INTRIAGO TAMAYO**

CUANTIA: USD. \$ 2.000,00

QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2010

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 02 COPIAS + 1

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA FLOWERMTERS CIA. LTDA.**



**OTORGAN LOS SEÑORES
MARIO ALFREDO MATEUS DOMINGUEZ
Y MAURICIO ANDRE DELLE DONNE SALEM**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES
FEDERICO EDUARDO INTRIAGO NUÑEZ,
ANDREA CAROLINA INTRIAGO TAMAYO Y
MARIA SALOME INTRIAGO TAMAYO**
CUANTÍA: 2.000,oo

DI: 3 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&

MD. JVC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES MARIO ALFREDO MATEUS DOMINGUEZ Y MAURICIO ANDRE DELLE DONNE SALEM, POR SUS PROPIOS DERECHOS, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y DIVORCIADO RESPECTIVAMENTE, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y, POR OTRA PARTE COMO CESIONARIOS, EL SEÑOR FEDERICO EDUARDO INTRIAGO NUÑEZ, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA LILIANA TAMAYO, LA SEÑORITA ANDREA CAROLINA INTRIAGO TAMAYO, LA SEÑORITA

MARÍA SALOMÉ INTRIAGO TAMAYO, LOS TRES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERAS LAS DOS ÚLTIMAS, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, TODOS DOMICILIADOS EN QUITO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **FLOWERMASTERS CIA. LTDA.**, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.-COMPARECIENTES: COMPARECEN A CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES LOS SEÑORES MARIO ALFREDO MATEUS DOMINGUEZ Y MAURICIO ANDRE DELLE DONNE SALEM, POR SUS PROPIOS DERECHOS, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y DIVORCIADO RESPECTIVAMENTE, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y, POR OTRA PARTE COMO CESIONARIOS, EL **SEÑOR**



FEDERICO EDUARDO INTRIAGO NUÑEZ, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA LILIANA TAMAYO, LA SEÑORITA ANDREA CAROLINA INTRIAGO TAMAYO, LA SEÑORITA MARÍA SALOMÉ INTRIAGO TAMAYO, LOS TRES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERAS LAS DOS ÚLTIMAS, HÁBILES Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** LA COMPAÑÍA FLOWERMTERS CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ EL VEINTE Y NUEVE (29) DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE MIL DÓLARES, DIVIDIDO EN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. **TERCERA.- CESIÓN:** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y LUEGO DE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS SEÑORES MARIO ALFREDO MATEUS DOMINGUEZ Y MAURICIO ANDRE DELLE DONNE SALEM, CEDEN, CADA UNO LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDE A FAVOR DEL SEÑOR FEDERICO EDUARDO INTRIAGO NUÑEZ, LA SEÑORITA ANDREA CAROLINA INTRIAGO TAMAYO, Y LA SEÑORITA MARÍA SALOMÉ INTRIAGO TAMAYO, CON UN VALOR NOMINAL DE UN (1,00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. CONSECUENTEMENTE EL CAPITAL DE **FLOWERMTERS CIA. LTDA.**, QUEDA INTEGRADO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

SOCIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
FEDERICO EDUARDO INTRIAGO NUÑEZ	800	800
ANDREA CAROLINA INTRIAGO TAMAYO	100	100
MARÍA SALOME INTRIAGO TAMAYO	100	100
TOTAL	1000,00	1000

CON LA MENCIONADA CESIÓN SE CUMPLE LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EN EL CANTÓN QUITO, EL DÍA VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS 10H00, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, LA MISMA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CUARTA.- VALOR: LOS CESIONARIOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE ADQUIEREN LAS PARTICIPACIONES SOCIALES PAGANDO LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2000,00) A LOS CEDENTES, POR LAS MIL PARTICIPACIONES QUE FORMAN PARTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE

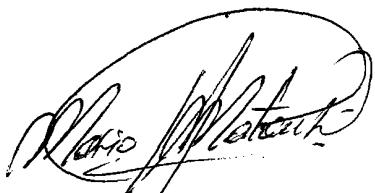


LA COMPAÑIA FLOWERMTERS CIA. LTDA. QUINTA.- FORMA DE PAGO: LOS CESIONARIOS PAGAN A LOS CEDENTES LA TOTALIDAD DEL VALOR QUE LES CORRESPONDE POR LAS PARTICIPACIONES QUE CEDEN A SU FAVOR, EN DINERO EN EFECTIVO, ESTO ES DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2000,00), CANTIDAD QUE LOS CEDENTES DECLARAN RECIBIRLA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR PARA LO POSTERIOR EN CONTRA DE LOS CESIONARIOS POR ESTE CONCEPTO. LOS CEDENTES, CEDEN A FAVOR DE LOS REFERIDOS CESIONARIOS, TODOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LAS UTILIDADES PASADAS Y PRESENTES DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE LA CESIÓN QUE SE REALIZA EN LA PRESENTE ESCRITURA.

SEXTA.- ACEPTACIÓN: LOS COMPARCIENTES ACEPTAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN A LAS QUE CONFIEREN EL VALOR LEGAL DE UNA EJECUTORIA INVOLABLE. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA ASEGURAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ COMO INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. FIRMADO POR LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO CISNEROS, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARCIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE AFIRMA Y RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO
LO CUAL DOY FE.-



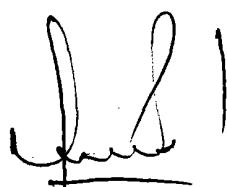
MARIO ALFREDO MATEUS DOMINGUEZ

C.C 171162772-7
C.V 018-0110



MAURICIO ANDRE DELLE DONNE SALEM

C.C. 1207845523-3
C.V. 158-0014



FEDERICO EDUARDO INTRIAGO NUÑEZ

C.C. 18.0146783-6
C.V. 139-0182

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



Avendadulicacot..

ANDREA CAROLINA INTRIAGO TAMAYO

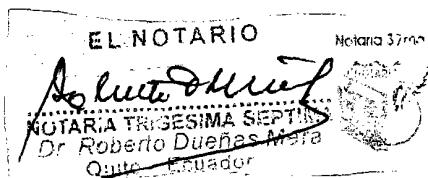
C.C. 1719461517

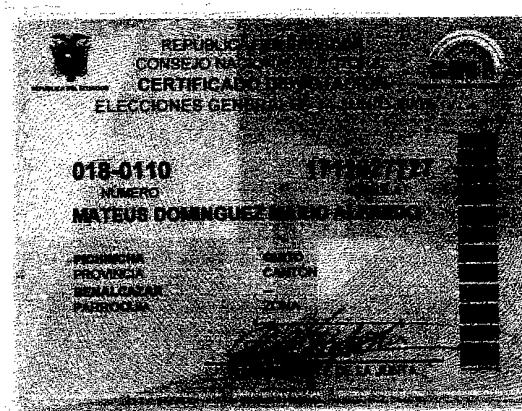
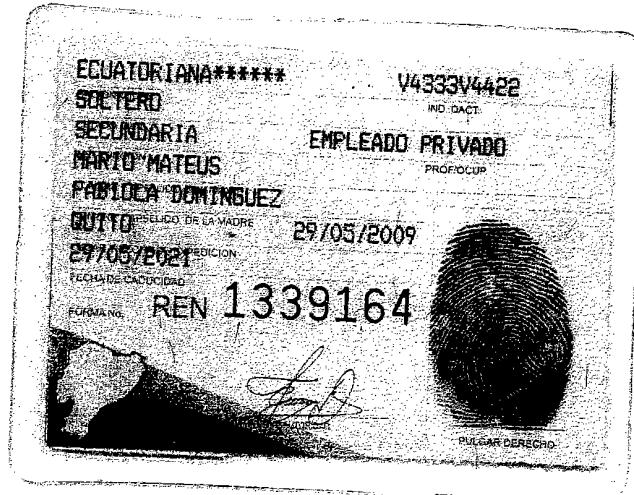
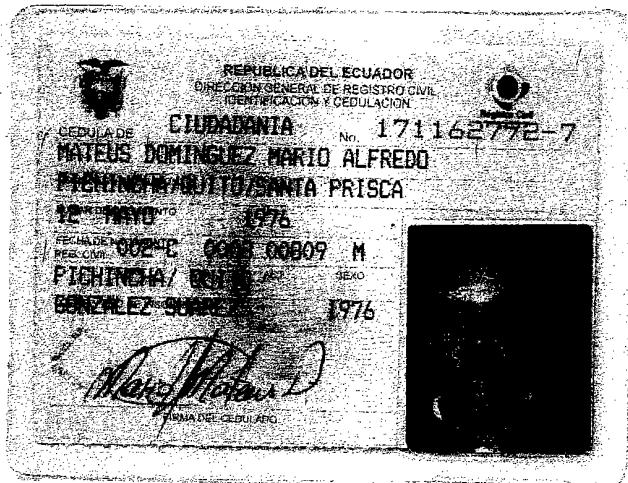
C.V. 062 - 0040

MARÍA SALOMÉ INTRIAGO TAMAYO

C.C. 172266422-2

C.V. 120 - 0204





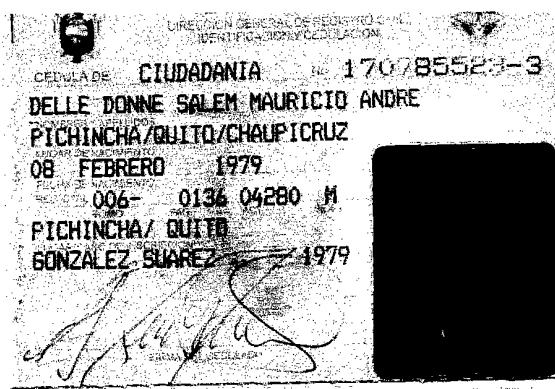
MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Notario Titular



MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

158-0014 1707855233
NÚMERO CÉDULA
DELLE DONNE SALEM MAURICIO ANDRE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature over the signature line]

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

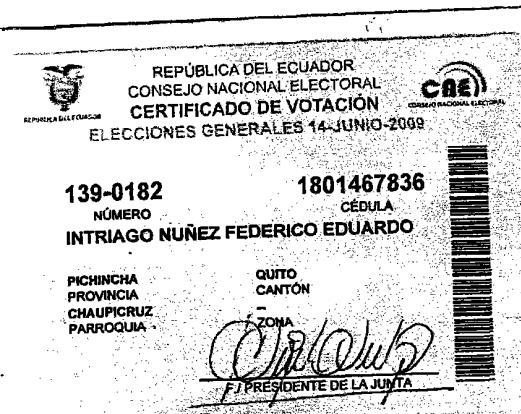
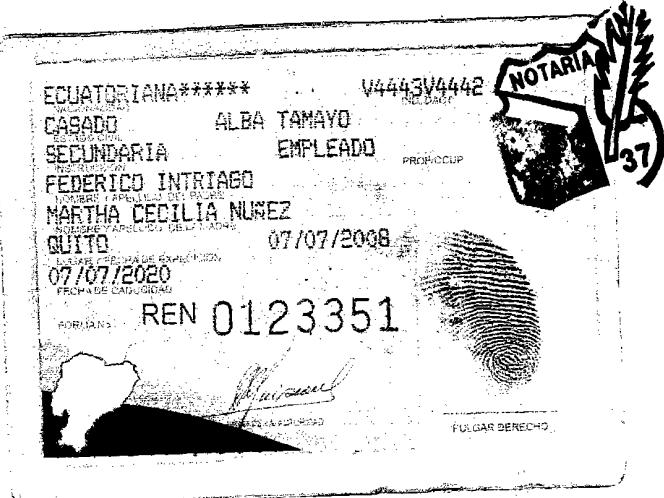
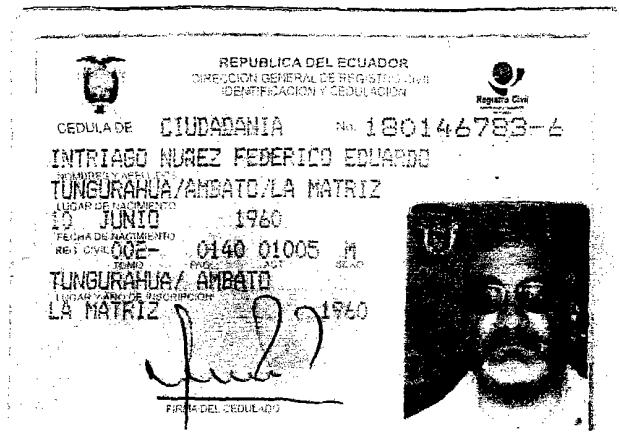
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO

[Handwritten signature of the Notary]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Unite Senator



MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Bulto, Serrador

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
FEDERICO EDUARDO INTRIAGO
ALBA LILIANA TAMAYO
QUITO 26/09/2008
26/09/2020

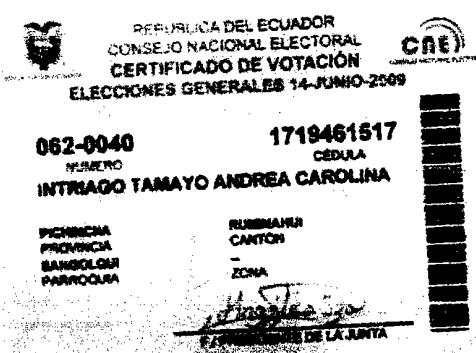
0362585

V43312222

ESTADIA DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 171946151-7
INTRIAGO TAMAYO ANDREA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
18 DICIEMBRE 1994
001-C 0066 00076 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

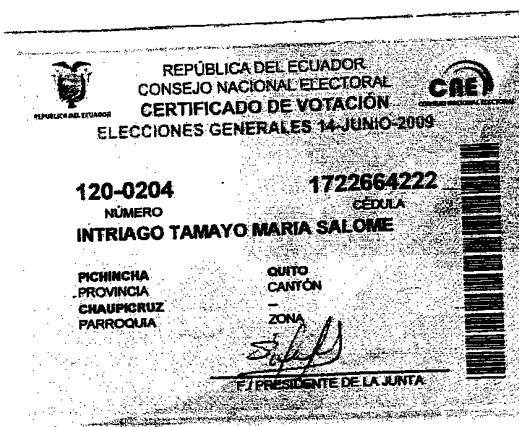
Andrea Tamayo



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2010.

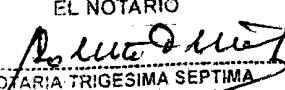
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIO



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 14 DE ENERO DEL 2010.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FLOWERMASTERS CIA. LTDA.

El dia 25 de noviembre de 2009, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Diego de Almagro y Pradera, de la ciudad de Quito, con la presencia del señor Mauricio Andre Delle Donne Salem y Mario Alfredo Mateus Dominguez, se instala la Junta General de Socios de la Compañía Flowermasters Cia. Ltda.

Preside la junta el señor Mauricio Andre Delle Donne Salem; y actúa como secretario el señor Mario Alfredo Mateus Dominguez.

Por hallarse presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones de la Compañía**
- 2. Lectura y Aprobación del Acta.**

Se aprueba el orden del día, y se da comienzo a la Junta.

- 1. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones de la Compañía**

Los socios de la compañía **FLOWERMASTERS Cia. Ltda**, los señores Mauricio Andre Delle Donne Salem y Mario Alfredo Mateus Dominguez, deciden ceder las participaciones de la compañía.

Los nuevos socios serán: Federico Eduardo Intriago Núñez, que recibirá el porcentaje del 80% de participaciones de la Compañía, es decir 800 participaciones. Andrea Carolina Intriago Tamayo recibirá el porcentaje de 10 % de participaciones de la Compañía, es decir 100 participaciones. Y María Salomé Intriago Tamayo recibirá el porcentaje de 10% de participaciones de la Compañía, es decir 100 participaciones.

El señor Mauricio Andre Delle Donne cede a favor del señor Federico Eduardo Intriago Núñez 500 participaciones de la compañía **FLOWERMASTERS Cia. Ltda**.

El señor Mario Alfredo Mateus Domínguez cede a favor del señor Federico Eduardo Intriago Núñez 300 participaciones, a favor de la señorita Andrea Carolina Intriago Tamayo 100 participaciones; y las restantes 100 participaciones a favor de la señorita María Salomé Intriago Tamayo.



Quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	No. PARTICIPACIONES
Federico Eduardo Intriago Nuñez	800	800	800
Andrea Carolina Intriago Tamayo	100	100	100
María Salomé Intriago Tamayo	100	100	100
TOTAL	\$ 1000.00	\$ 1000.00	1000

- Para tales efectos, se dispone se realice una cesión registrada, cumpliendo con los pasos que la Ley previene para ello. También se dispone actualizar los datos consignados a las entidades públicas al momento de la creación de la empresa para garantizar el correcto funcionamiento de la misma dentro del mercado y del país.

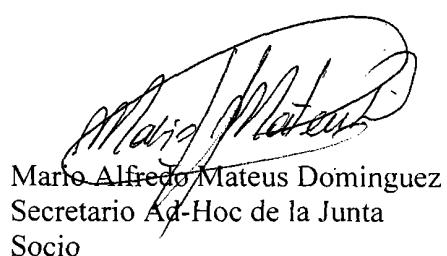
2. Aprobación del Acta

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 11h00



Mauricio Andre Delle Donne Salem
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Socio



Mario Alfredo Mateus Dominguez
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Socio

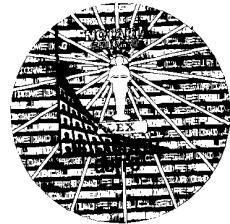


CG

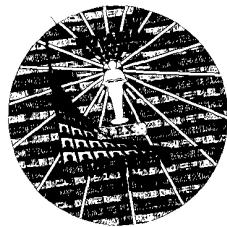
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
FLOWERMASTERS CIA. LTDA. OTORGADO POR LOS
SEÑORES MARIO ALFREDO MATEUS DOMINGUEZ Y
MAURICIO ANDRE DELLE DONNE SALEM A FAVOR DE LOS
SEÑORES FEDERICO EDUARDO INTRIAGO NUÑEZ, ANDREA
CAROLINA INTRIAGO TAMAYO Y MARIA SALOME INTRIAGO
TAMAYO.- QUITO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FLOWERMASTERS CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP, DE FECHA 19- NOVIEMBRE-2009, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2.008, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGADO EL 14 DE ENERO DEL 2.010, EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO, DEL DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- QUITO, A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.-

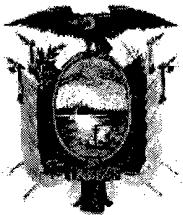


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO *Dr. Ramiro Dávila Silva*
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIA 16
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2314 del REGISTRO MERCANTIL de quince de julio del dos mil ocho, a fs 2181 vta, tomo 139, correspondiente a la constitución de la compañía “FLOWERMASTERS CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinte de mayo del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.**-

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

